Cotec

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA FUNDACION COTEC PARA LA INNOVACION TECNOLOGICA EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS SOBRE ESTADISTICAS DE I+D+i

De una parte, Dª. Carmen Alcaide Guindo, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (en adelante, INE), actuando en representación del mismo y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 a) del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística aprobado mediante Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo.

Y de otra, D. Juan Mulet Meliá, Director General de la Fundación Cotec para la Innovación Tecnológica (en adelante Cotec) en nombre y representación de la misma, en virtud de la escritura de poder otorgada en su favor el 24 de junio de1998, ante el notario de Madrid D. José Antonio Rivero Morales, Protocolo nº 3443

EXPONEN

Primero.- Que el INE es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene entre sus funciones, asignadas por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, la ejecución de las operaciones estadísticas que le encomienda el Plan Estadístico Nacional y el perfeccionamiento de su metodología, y que cuando la naturaleza de dichas estadísticas lo requiera, podrá acordar su realización a través de la celebración de acuerdos, convenios o contratos con particulares o con otros organismos de la Administración del Estado, quienes quedarán también obligados al cumplimiento de las normas de la presente Ley.

Segundo.- Que Cotec es una fundación de origen empresarial que tiene como misión contribuir al desarrollo del país mediante el fomento de la Innovación Tecnológica en la empresa y en la sociedad española.

Tercero.- Que el INE tiene encomendada por el Plan Estadístico Nacional la realización de las operaciones estadísticas 4341 y 4343, *Estadística sobre Actividades de I+D* y *Encuesta sobre Innovación Tecnológica en las Empresas* respectivamente.

Cuarto.- Que por parte de Cotec existe especial interés en promover actividades que proporcionen información y documentación sobre el fenómeno de la Innovación en España y, más concretamente, en colaborar con los organismos competentes con el fin de disponer de estadísticas adecuadas.

Por todo ello, y con la finalidad de colaborar en la elaboración y mejora de las estadísticas disponibles sobre la innovación y su evolución, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- ***Objeto del Convenio***

El presente Convenio tiene como objeto es establecer las líneas de cooperación en materia de Innovación entre el Instituto Nacional de Estadística y la Fundación Cotec.

Segunda.- ***Compromisos de las Instituciones firmantes***

El INE y la Fundación Cotec se comprometen a intercambiar conocimientos y experiencias con la finalidad de optimizar la elaboración de *estadísticas sobre I+D+i,* así como el aprovechamiento de las mismas.

Cotec facilitará al INE los listados de empresas que realizan actividades relacionadas con la I+D+i, prestando su colaboración, si fuese preciso, en la localización de las mismas, con el fin de colaborar al mantenimiento actualizado del directorio.

El INE facilitará a Cotec, salvaguardando siempre el secreto estadístico, en cuanto estén disponibles, los microdatos anonimizados de todas estas empresas según los criterios establecidos por EUROSTAT, los indicadores consensuados entre INE y Cotec y todas aquellas explotaciones de datos que Cotec solicite al INE.

Tercera.- ***Comisión de seguimiento del Convenio: Composición, dirección y funciones.***

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, figurando en ella los siguientes representantes:

- Por parte del Instituto Nacional de Estadística:
  - El Subdirector General de Estadísticas de los Servicios.
  - El Jefe del Área de Indicadores de Ciencia y Tecnología.
- Por parte de Cotec:
  - El Director General
  - La Directora de Estudios

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

Cuarta.- ***Vigencia y Resolución del Convenio***

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia indefinida salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes comunicada a la otra fehacientemente.

Quinta.- ***Financiación***

El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestaciones económicas entre los organismos firmantes.

Sexta.- ***Naturaleza, Régimen jurídico y Jurisdicción aplicables***

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el artículo 3.1. d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley. No obstante, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en la *Cláusula Tercera,* las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, en duplicado ejemplar, se firma el presente Convenio de Colaboración en Madrid, a 17 de mayo de 2007.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Fdo.: Carmen Alcaide Guindo

EL DIRECTOR GENERAL DE COTEC

Fdo.:Juan Mulet Meliá